

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 1 de 13

0000225

1 En el Salón del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas del día
2 miércoles treinta de mayo del año dos mil once. Atendiendo la convocatoria del Señor Presidente
3 **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA**, para celebrar esta Sesión, se encuentran presentes los
4 Señores Consejales siguientes: **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA**, **Licenciado SANTOS**
5 **CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, **Licenciado MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ**, **Licenciado ALCIDES**
6 **SALVADOR FUNES TEOS**, **Licenciado JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ**, **Licenciado LUIS**
7 **ENRIQUE CAMPOS DÍAZ** y el **Secretario Ejecutivo, Licenciado Mauricio Cain Serrano Aguilar. Punto**
8 **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos seis Consejales, existe el quórum necesario
9 para celebrar esta Sesión, por lo que de inmediato el Señor Presidente, la declaró abierta. **Punto 2.** El
10 Presidente sometió a consideración del Pleno la Agenda a desarrollar. **Punto 3.** Lectura y aprobación del
11 Acta 20-2011. **Punto 4.** Audiencia al Lic. Miguel Angel Cardoza Ayala, Magistrado de la CSJ. **Punto 5.**
12 **Informes de Comisiones. Punto 6.** Correspondencia. **Punto 6.1** Asociación de Abogados por la Justicia y el
13 **Derecho-AJUD**, solicita audiencia. **Punto 6.2** ASJOMES remite nómina de sus miembros, en cumplimiento
14 del Punto 14.1 del Acta 10-2011. **Punto 6.3** Auditoría Interna remite informe en cumplimiento del Punto 10.4
15 del acta de la Sesión 19-2011. **Punto 6.4** UTE solicita lineamientos específicos en el abordaje del numeral
16 2.1.4.3 del Manual de Evaluación. **Punto 6.5** Gerencia General remite copia de las Actas 01 y 02/2011 del
17 CTI. **Punto 6.6** Secretaria Ejecutiva presenta informe sobre profesionales que solicitan ser considerados en
18 Ternas. **Punto 7.** Varios. La Agenda fue modificada al excluirse el Punto 4, por lo que ésta fue aprobada de
19 la siguiente manera: **Punto 3.** Lectura y aprobación del Acta 20-2011. **Punto 4.** Informes de Comisiones.
20 **Punto 5.** Correspondencia. **Punto 5.1** Asociación de Abogados por la Justicia y el Derecho-AJUD, solicita
21 audiencia. **Punto 5.2** ASJOMES remite nómina de sus miembros, en cumplimiento del Punto 14.1 del Acta
22 10-2011. **Punto 5.3** Auditoría Interna remite informe en cumplimiento del Punto 10.4 del acta de la Sesión
23 19-2011. **Punto 5.4** UTE solicita lineamientos específicos en el abordaje del numeral 2.1.4.3 del Manual de
24 Evaluación. **Punto 5.5** Gerencia General remite copia de las Actas 01 y 02/2011 del CTI. **Punto 5.6**
25 **Secretaria Ejecutiva presenta informe sobre profesionales que solicitan ser considerados en Ternas. Punto**
26 **6. Varios. Punto 3.** Se dio lectura al Acta No. 20-2011, la que fue aprobada por unanimidad de los Señores
27 Consejales presentes. **Punto 4. INFORMES DE COMISIONES. Punto 4.1. INFORME DE COMISIÓN DE**
28 **EVALUACIÓN.** El Consejal Licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de
29 Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número 09-2011, que contiene la denuncia
30 presentada por la señora Flor de María Marín Rodríguez, en contra de la Jueza del Juzgado de lo Civil de
31 San Vicente, Departamento de San Vicente, Doctora Ana Felícita Estrada, de fecha treinta de marzo del año

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 2 de 13

1 dos mil once. La Comisión de Evaluación procedió a la sustanciación de tal denuncia, remitiendo para tal
2 efecto el expediente al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación. A folio 48 consta la esquila de notificación
3 de la denuncia, levantada a las nueve horas y cinco minutos del día trece de abril del año dos mil once, por
4 medio de la cual se le notifico a la Jueza de lo Civil de San Vicente, Doctora Ana Felícita Estrada, la
5 denuncia presentada en su contra; garantizándose así el derecho de audiencia de dicha Funcionaria
6 Judicial. De conformidad a los Artículos 75 de la Ley del CNJ y 44 literal c) del RLCNJ y literal k) del
7 Procedimiento Especial para Sustancias Denuncias de Particulares Interesados contra Funcionarios
8 Judiciales, la Doctora Ana Felícita Estrada, tenía ocho días para expresarse sobre los hechos denunciados,
9 razón por la cual para el presente Dictamen de Comisión, no se toma en cuenta lo expresado por la referida
10 Funcionaria Judicial, por cuanto y tal como consta de folios 49, es hasta el día once de mayo de dos mil
11 once, que la denunciada presenta sus argumentos, es decir fuera del plazo legal. De folio 52 al 56 vuelto,
12 consta el informe de investigación y análisis elaborado por el Licenciado Nelson Giovanni López Carranza,
13 Analista de Expedientes de la Unidad Técnica de Evaluación, mismo que fuera avalado por el Licenciado
14 Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, tal como consta en auto de las
15 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de mayo del presente año, agregado a folio 57,
16 del presente proceso investigativo. En su informe el Licenciado López Carranza, concluye que: "a) En el
17 expediente objeto de la esta denuncia, referencia N° O-39-4-2009, se han establecido los incumplimientos
18 de plazo para notificar y resolver conforme al criterio siete del Manual de Evaluación de Jueces y
19 Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, el primero, al notificar el auto de apertura a pruebas del
20 12/05/2010, once días hábiles después de su pronunciamiento, generando con ello, el declarar sin lugar una
21 petición de la parte demandada, con fecha 26/05/2010, producto de no haberse realizado el acto de
22 comunicación relacionado, el cual, es de exclusiva responsabilidad de la sede judicial; el segundo, al
23 demorarse para resolver un escrito presentado por la parte demandante de fecha 30/07/2010, ya que fue
24 emitida la resolución transcurrido un mes y veintitrés días calendario; lo anterior, producto de haberse
25 reiterado la petición por la parte demandante, a través de un nuevo escrito de fecha 20/09/2010, en
26 consecuencia, se establece la demora en la tramitación de algunas providencias y resoluciones en el
27 proceso. b) Se establece además, la existencia de defectos en la foliación y orden del expediente, ya que,
28 después del folio 45, aparecen agregados varios escritos sin foliar, y la iniciación de una nueva foliación en
29 el expediente, a partir del folio 40 de la provisión diligenciada por el Juzgado Segundo de Paz de San
30 Ildefonso en la cual se emplazo a la Alcaldesa del Municipio del San Ildefonso del Departamento de San
31 Vicente. En cuanto a los señalamientos de la falta de orden en el expediente, el primero consiste, en la

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 3 de 13
0000226

1 errónea ubicación de dos escritos presentados por la parte demandante con fechas 03/02/2011 y
2 07/02/2011, los cuales aparecen agregados en el expediente, después de las actas de absolución de
3 posiciones de las demandadas de fecha 15/02/2011; segundo, no aparecen agregados al proceso un escrito
4 presentado por la parte demandante de fecha 15/02/2011, el cual, aparece relacionado en el auto resolutivo
5 del 23/02/2010.....Finalmente, se establece, que no se cumple con las formalidades de emitir auto de cierre
6 de la primera pieza del proceso y auto de apertura de la segunda pieza, incumpléndose por la Secretaría de
7 Actuaciones del Juzgado y en forma solidaria por la Funcionaria Judicial, el Art. 78 obligación 3°, de la Ley
8 Orgánica Judicial y Art. 1281 del Código de Procedimientos Civiles derogado. Por lo anterior la Comisión,
9 propone al Pleno, admitir la denuncia presentada, tenerse por establecidas las irregularidades en el
10 procedimiento jurisdiccional, de parte de la Jueza del Juzgado de lo Civil de San Vicente, Departamento de
11 San Vicente, Doctora Ana Felicita Estrada, consecuentemente propone al Honorable Pleno, ACUERDE: a)
12 Admitir la denuncia presentada por la señora Flor de María Marín Rodríguez, en contra de la Jueza del
13 Juzgado de lo Civil de San Vicente, Departamento de San Vicente, Doctora Ana Felicita Estrada, teniendo
14 por establecidas las irregularidades en el procedimiento jurisdiccional del proceso con referencia O-39-4-
15 2009, consistentes en incumplimientos de plazo para resolver y notificar conforme al criterio siete del Manual
16 de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia; además, la existencia de
17 defectos en la foliación y orden del expediente en referencia; y que no se cumple con las formalidades de
18 emitir auto de cierre de la primera pieza del proceso y auto de apertura de la segunda pieza, incumpléndose
19 por parte de la Secretaría de Actuaciones del Juzgado y en forma solidaria con la Funcionaria Judicial, el
20 Art. 78 obligación 3°, de la Ley Orgánica Judicial y Art. 1281 del Código de Procedimientos Civiles
21 derogado; b) Certifíquese el expediente de denuncia y el presente Acuerdo a la Sección de Investigación
22 Judicial de la Honorable Corte Suprema de Justicia para los efectos pertinentes y notifíquese este Acuerdo a
23 la UTS para los efectos pertinentes; c) Instruir al Director de la Escuela de Capacitación Judicial para que
24 incorpore a la Doctora Ana Felicita Estrada, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre plazos
25 procesales y gerenciamiento del despacho judicial, luego de someterse y aprobar los cursos informe a la
26 UTS, para los efectos correspondientes; y d) Notifíquese lo resuelto después de ratificada el Acta,
27 posteriormente archívese. El Pleno en base al dictamen de la Comisión de Evaluación, **ACUERDA: a)**
28 Admitir la denuncia presentada por la señora Flor de María Marín Rodríguez, en contra de la Jueza del
29 Juzgado de lo Civil de San Vicente, Departamento de San Vicente, Doctora Ana Felicita Estrada, y tener por
30 establecidas las irregularidades en el procedimiento jurisdiccional aplicado en el proceso con referencia O-
31 39-4-2009, consistentes en incumplimientos de plazo para resolver y notificar conforme al criterio siete del

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 4 de 13

1 Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia; así como también por la
2 existencia de defectos en la foliación y orden del expediente en referencia; y que no se cumple con las
3 formalidades de emitir auto de cierre de la primera pieza del proceso y auto de apertura de la segunda
4 pieza, incumpléndose por la Secretaría de Actuaciones del Juzgado y en forma solidaria por la Funcionaria
5 Judicial, el Art. 78 obligación 3°, de la Ley Orgánica Judicial y Art. 1281 del Código de Procedimientos
6 Civiles derogado; **b)** Certifíquese el expediente de denuncia y el presente Acuerdo a la Sección de
7 Investigación Judicial de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para los efectos pertinentes y notifíquese
8 este Acuerdo a la UTS para los efectos correspondientes; **c)** Instruir al Dr. Héctor Ramón Torres Reyes,
9 Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que incorpore a la Doctora Ana Felicita Estrada, en los
10 cursos obligatorios, cuya temática verse sobre plazos procesales y gerenciamiento del despacho judicial,
11 luego de someterse y aprobar los cursos informe a la UTS, para los efectos correspondientes; y **d)**
12 Notifíquese lo resuelto después de ratificada el Acta, posteriormente archívese. Se hace constar que la
13 Consejal Licenciada Rosa Margarita Romagoza de López Bertrand, se incorporó a la Sesión al iniciar el
14 desarrollo del Punto 4.2. **Punto 4.2 INFORME DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. DIRECTOR DE LA**
15 **ECJ REMITE COMUNICACIÓN RECIBIDA DE LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA",**
16 **DE COLOMBIA.** El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de
17 Capacitación, somete a consideración la nota con Ref. ECJ-D-318/11, fechada 30 de los corrientes, suscrita
18 por el Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, mediante la cual hace del conocimiento del
19 Honorable Pleno, que ha recibido correo electrónico del Ing. Jaime Alexander Bernal Villarraga, de la
20 Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", de Colombia, en el que informa que realizarán una videoconferencia
21 con las Escuelas Judiciales de Iberoamérica el día 21 de junio del corriente año, invitación que enviarán por
22 medio de la Secretaría General de la RIAEJ, cuyo objetivo es el de validar los Ejes Temáticos 3 y 5 del Plan
23 de Acción 2009-2011 que trata sobre los "Modelos Educativos y Sistemas de Calidad" y Construcción de un
24 Paradigma Curricular para la Formación de Juezas y Jueces en Iberoamérica. El Ing. Bernal Villarraga, en
25 razón de lo antes mencionado, solicita la siguiente información, Dirección IP, Nombre del Contacto Técnico,
26 Correo Electrónico del Contacto técnico, Teléfono de la oficina del contacto técnico, Número Celular del
27 contacto técnico, Teléfono del lugar donde se va a realizar la videoconferencia y el nombre de la persona
28 responsable de la actividad y los datos correspondientes para contactarlo(a). El Pleno, en base a lo prescrito
29 en el Art. 22 Lit. m) de la LCNJ, **ACUERDA: a)** Instruir al Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la
30 ECJ, sobre los siguientes aspectos: i) Que comunique al Señor Luis Edmundo López Romero, Encargado de
31 Audiovisuales, sobre la participación del CNJ en la videoconferencia con las Escuelas Judiciales de

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 5 de 13

0000227

1 Iberoamérica, actividad que se llevará a cabo el día 21 de junio del corriente año, en la cual él fungirá como
2 Contacto Técnico, debiendo proporcionar la información requerida por el Ing. Bernal Villarraga; y ii) Que
3 comunique al Ing. Jaime Alexander Bernal Villarraga, de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", de
4 Colombia, sobre la disposición del CNJ en participar en el evento antes relacionado, proporcionándole el
5 nombre del Contacto Técnico junto con la información adicional solicitada; y **b)** Comunicar el presente
6 Acuerdo al Director de la ECJ, para los efectos consiguientes. **Punto 4.3 INFORME DE LA COMISIÓN DE**
7 **CAPACITACIÓN. DIRECTOR DE LA ECJ REMITE COMUNICACIÓN RECIBIDA DEL ÁREA DE**
8 **PLANIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UTE.** El Consejal Licenciado Jorge
9 Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota
10 con Ref. ECJ-D-319/11, fechada 30 de los corrientes, suscrita por el Dr. Héctor Ramón Torres Reyes,
11 Director de la ECJ, mediante la cual informa que ha recibido correo electrónico del Lic. Julio Quinteros, del
12 Área de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, UTE,
13 en el que manifiesta que el Fondo de Población de Naciones Unidas-UNFPA, va a desarrollar una actividad
14 el viernes 10 de junio (7:30am. a 11:00am.), en el auditorium del PNUD, sobre el secreto y la ética
15 profesional, orientado a los límites jurídicos en el ámbito judicial, cuando una mala interpretación de ello
16 puede vulnerar derechos humanos de personas que han sufrido hechos delictivos, con énfasis en violencia
17 sexual. Sobre lo anterior el Lic. Jorge Alfonso Quinteros Hernández manifiesta, que le han autorizado dos
18 cupos adicionales a los del Comité de los Proyectos piloto, y propone que sean aprovechados por el CNJ,
19 razón por la que solicita se envíe el nombre de las personas que asistirán, quienes deberán tener
20 disponibilidad para replicar los conocimientos. El Pleno, en base a lo prescrito en el Art. 22 Lit. m) de la
21 LCNJ, **ACUERDA: a)** Designar al Licenciado Mauricio Ernesto Trejo Castillo, Coordinador de Área de
22 Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Ética y a la Capacitadora Lic. Ana Guadalupe Zeledón
23 Villalta, para que asistan y participen en la actividad que el Fondo de Población de Naciones Unidas-
24 UNFPA, llevará a cabo el día viernes 10 de junio (7:30am. a 11:00am.), en el auditorium del PNUD, sobre el
25 secreto y la ética profesional, orientado a los límites jurídicos en el ámbito judicial, debiendo presentar
26 oportunamente al Pleno, el informe correspondiente; **b)** Instruir al Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director
27 de la ECJ, para que comunique al Lic. Julio Quinteros de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, el
28 nombre de los profesionales designados para participar en el evento antes relacionado; y **c)** Comunicar el
29 presente Acuerdo al Director de la ECJ, y a los interesados para los efectos consiguientes. **Punto 4.4**
30 **INFORME DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. DIRECTOR DE LA ECJ SOLICITA AUTORIZAR LA**
31 **INCORPORACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS.** El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 6 de 13

1 Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con Ref. ECJ-D-
2 320/11, fechada 30 de los corrientes, suscrita por el Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ,
3 mediante la cual informa que ha recibido informe de la Coordinadora del Área de Justicia Penal Juvenil y
4 Técnicas de Oralidad de la ECJ, en el que hace referencia a la actividad académica denominada "Justicia
5 Restaurativa en la Ley Penal Juvenil", la cual fue incluida en la Programación del Segundo Trimestre del año
6 en curso, aprobada oportunamente por el Honorable Pleno. Que para cumplir con los compromisos
7 adquiridos en el desarrollo del Curso sobre "Formación Especializada en Justicia Juvenil Restaurativa en
8 América Central 2011", que se realizó en San José Costa Rica en el mes de marzo próximo pasado y que
9 fue impartido por el ILANUD, con la colaboración de expertos del referido Instituto y por europeos. El Pleno
10 del Consejo participó en dicho evento, designando como su representante al Capacitador Lic. Ronald
11 Augusto González Revolorio; razón por la que se programó la actividad "Justicia Restaurativa en la Ley
12 Penal Juvenil", a desarrollarse los días 3, 4, 10 y 11 de junio próximo, con el apoyo técnico y en
13 coordinación con ILANUD de Costa Rica. Que durante la preparación de dicha actividad se contactó con
14 Anne Julie Daniel, de ILANUD Costa Rica, quien ha sugerido una serie de actividades entre ellas, la
15 realización de videoconferencias con los expertos internacionales, las que se detallan en cuadro anexo que
16 forma parte de este punto, necesitándose la colaboración de un experto/a nacional para realizar el ejercicio
17 práctico del día 11 de junio, por lo que se solicita autorización al Honorable Pleno del Consejo, para
18 designar a la Licda. Thelma Esmeralda Pérez, Capacitadora de RAC de esta Escuela, solicitando además
19 se autorice la incorporación de las videoconferencias como una modalidad metodológica en el desarrollo del
20 curso antes relacionado. El Pleno, en base a lo prescrito en el Art. 22 Lit. m) de la LCNJ, **ACUERDA: a)**
21 Autorizar la incorporación de las videoconferencias, detalladas en el documento anexo que forma parte de
22 este punto, como una modalidad metodológica en el desarrollo del curso "Justicia Restaurativa en la Ley
23 Penal Juvenil", a realizarse los días 3, 4, 10 y 11 de junio próximo, en la sede Regional del CNJ en la ciudad
24 de Santa Ana; **b)** Agradecer la colaboración ad-honorem que brindará la Capacitadora Lic. Thelma
25 Esmeralda Pérez, para la realización del ejercicio práctico del curso ya relacionado, que se desarrollará en
26 la jornada del día 11 de junio/11; y **c)** Comunicar el presente Acuerdo al Director de la ECJ y a la Licda.
27 Thelma Esmeralda Pérez, para los efectos consiguientes. **Punto 4.5. INFORME VERBAL DE CONSEJAL**
28 **LICENCIADO JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE**
29 **CAPACITACION.** El Consejal Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión
30 de Capacitación, en forma verbal informó que el Lic. Rafael Antonio Mendoza Mayora, Encargado del Centro
31 de Documentación, le comunicó la urgente necesidad de imprimir 12,000 carpetas, para la entrega de

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 7 de 13

0000228

1 materiales a los capacitandos de la ECJ, expresándole que tal cantidad sería suficiente para un año, para
2 cuyo efecto le remitió algunos modelos, los cuales presentó a los Señores Consejales. Agrega, que tomando
3 en consideración la próxima implementación de la propuesta para la digitalización de materiales didácticos
4 de la ECJ, sería conveniente reducir la cantidad de carpetas a imprimir. Los Señores Consejales, analizaron
5 y discutieron la petición. El Pleno. **ACUERDA: a)** Autorizar la impresión de 4,000 carpetas, para la entrega
6 de materiales a los capacitandos de la ECJ, conforme el modelo señalado al Consejal Lic. Jorge Alfonso
7 Quinteros Hernández, y siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente; y **b)** Comunicar este
8 Acuerdo al Gerente General, Director de la ECJ y Encargado del Centro de Documentación, para los efectos
9 consiguientes. **Punto 4.6. INFORME VERBAL DE CONSEJAL.** El Consejal Licenciado Salvador Alcides
10 Funes Teos, verbalmente informó que el día jueves recién pasado, en horas de la tarde, en una de las aulas
11 del edificio principal de la ECJ, se estaba desarrollando el curso denominado "Innovaciones en el Proceso
12 Penal", a cargo del capacitador Lic. Rigoberto Astul Aragón Martínez, en el cual se iba a realizar un examen,
13 pero no obstante que se encontraba una computadora y un sobre que supuestamente contenía el examen,
14 no se podía iniciar porque no se encontraba presente el capacitador, razón por la cual, le comunicó dicha
15 situación al Dr. Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la ECJ, quien resolvió el problema con algún
16 tiempo de atraso respecto de la hora señalada para la prueba. En ese sentido, somete a consideración la
17 necesidad de solicitar a la Licda. Francis Elizabeth Vaquero Chávez, Coordinadora del Área Penal y
18 Procesal Penal, un informe detallado al respecto. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe
19 verbal del Consejal Licenciado Salvador Alcides Funes Teos; **b)** Solicitar a la Licda. Francis Elizabeth
20 Vaquero Chávez, Coordinadora del Área Penal y Procesal Penal de la ECJ, que a la mayor brevedad
21 posible presente al Pleno un informe detallado sobre la realización del examen del día jueves 26 de mayo
22 del 2011, a los participantes del Curso "Innovaciones en el Proceso Penal", a cargo del capacitador Lic.
23 Rigoberto Astul Aragón Martínez; y **c)** Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Director de la ECJ y
24 a la Coordinadora del Área Penal y Procesal Penal de la ECJ, para los efectos consiguientes. **Punto 5.**
25 **CORRESPONDENCIA. Punto 5.1. ASOCIACIÓN DE ABOGADOS POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO-**
26 **AJUD, SOLICITA AUDIENCIA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha catorce de
27 los corrientes, suscrita por el Licenciado Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Presidente de la Asociación
28 de Abogados por la Justicia y el Derecho, por medio de la cual solicita audiencia a fin de plantearle al Pleno,
29 juntamente con la Comisión de Asuntos Jurídicos de la misma, el trabajo gremial y de proyección social que
30 realizan en el Departamento de Ahuachapán, así como exponer una propuesta de convenio entre esa
31 asociación y el CNJ. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota suscrita por el Licenciado Yohalmo

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 8 de 13

1 Edmundo Cabrera Chacón, Presidente de la Asociación de Abogados por la Justicia y el Derecho; **b)**
2 Conceder audiencia a la Asociación de Abogados por la Justicia y el Derecho, para las nueve horas y treinta
3 minutos del día ocho de junio del presente año, recomendándoles designar a uno o dos asociados para que
4 expongan los puntos relacionados en su nota, en un tiempo máximo de treinta minutos; y **c)** Comunicar el
5 presente Acuerdo al Licenciado Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Presidente de la Asociación de
6 Abogados por la Justicia y el Derecho. **Punto 5.2. ASJOMES REMITE NÓMINA DE SUS MIEMBROS, EN**
7 **CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 14.1 DEL ACTA 10-2011.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la
8 nota de fecha veinticuatro de mayo del presente año, suscrita por el Licenciado José Rodolfo Meléndez
9 González, Secretario General de la Asociación de Secretarios Judiciales y Oficiales Mayores, por medio de
10 la cual y en cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el Acuerdo contenido en el Punto 14.1, del
11 Acta de la Sesión 10-2011, celebrada el día nueve de marzo del presente año, presenta la nómina de los
12 miembros de la Asociación que representa, incluyendo el cargo, Tribunal y número telefónico de cada uno
13 de ellos, así como un CD que contiene dicha información, a fin de que sean convocados a las
14 capacitaciones que han solicitado, específicamente en los Cursos de Capacitación o en los Diplomados que
15 la ECJ imparte en las áreas de Derecho Procesal Penal, Procesal Civil y Mercantil, Propiedad Intelectual y
16 Derecho de Autor, Gestión del Despacho. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo,
17 suscrita por el Licenciado José Rodolfo Meléndez González, Secretario General de la Asociación de
18 Secretarios Judiciales y Oficiales Mayores; **b)** Remitir la nómina y el CD, a la Escuela de Capacitación
19 Judicial, a efecto de que sean tomados en cuenta en las capacitaciones que correspondan; y **c)** Comunicar
20 el presente Acuerdo al Director de la ECJ y al Licenciado José Rodolfo Meléndez González, para los efectos
21 correspondientes. **Punto 5.3 AUDITORÍA INTERNA REMITE INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO**
22 **10.4 DEL ACTA DE LA SESIÓN 19-2011.** El Secretario Ejecutivo, hace referencia al Punto 10.7 contenido
23 en el Acta de la Sesión No 15-2011, celebrada el 13 de abril de 2011, por medio del cual el Honorable
24 Pleno, entre otros, acordó amonestar por escrito a la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, por no haber
25 obedecido las órdenes del Honorable Pleno del CNJ, de presentar la documentación faltante en su
26 expediente personal que al efecto lleva el Departamento de Recursos Humanos, consistentes en los
27 exámenes del tórax y heces, que en reiteradas oportunidades le habían sido requeridos por la
28 Administración, sin darle cumplimiento al mismo, por lo cual se le señaló el plazo de entrega hasta el 31 de
29 marzo del 2011, conforme el Punto 15.6 del Acta de la Sesión 09-2011, celebrada el dos de marzo del 2011,
30 configurando con tal desobediencia, su falta de seriedad en el desempeño de su cargo, todo de
31 conformidad con el Artículo 31 literal e) de la Ley de Servicio Civil. Al respecto la Licenciada Reyes

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 9 de 13
0000229

1 Martínez, presentó al Honorable Pleno una segunda nota fechada el 12 de mayo del 2011, en la cual
2 textualmente señala el siguiente párrafo:..."aclaré que en mi caso en particular, se me está
3 sancionando sin fundamento Legal, por lo antes señalado, e injustamente, ya que oportunamente
4 entregué a Recursos Humanos, toda la documentación requerida, y que prueba de ello es el
5 requerimiento que me hiciera Auditoría Interna, tal como lo pueden comprobar con el INFORME
6 DE AUDITORIA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, en el cual consta que en
7 exámenes de auditoría interna que se hicieran a los expedientes de los empleados, se detectó que
8 la "LA LICENCIADA MIRNA EUNICE REYES MARTÍNEZ, de la Unidad Técnica Jurídica,
9 únicamente le falta, a efecto de completar el expediente, LAS CONSTANCIAS DE TRABAJO DE
10 LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS, documentación que presenté a Recursos Humanos, adjunto a
11 nota de fecha 23 de marzo del 2009, en la que se aclara que con ello se completa el expediente,
12 copia de dicha nota se encuentra agregada al expediente de auditoría. No omito manifestar que
13 no presenté copia del Informe de Auditoría antes relacionado ya que tratándose de un
14 documento sumamente confidencial no puedo solicitarlo para efectos estrictamente particulares,
15 esperaba que Secretaría Ejecutiva lo solicitara, lo cual esperaba también el señor auditor...". En
16 razón de lo anteriormente transcrito, el Honorable Pleno, en el Punto 10.4 del Acta de la Sesión No 19-
17 2011, celebrada el 18 de mayo del 2011, acordó solicitar un informe al Licenciado Daniel Ernesto Cano
18 Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del CNJ, el cual fue conocido por el Pleno por medio del
19 memorando con referencia UAI-SE-071-2011, fechado el 24 de mayo del 2011. En dicho informe el señor
20 Auditor Interno informa, que durante el año 2010 y no en el 2009, como lo puntualiza la Licenciada Reyes
21 Martínez en su referida nota, llevó a cabo dos auditorías operativas, una en la UACI y otra en la UTJ, en las
22 cuales evaluó el expediente de la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, por haber formado parte de
23 tales Unidades dicha profesional, habiendo comprobado que al expediente de la Licenciada Mirna Eunice
24 Reyes Martínez, le faltaban tres referencias laborales y dos exámenes médicos, reportándose como
25 hallazgos la falta de referencias laborales, porque la cantidad de referencias se encuentra explícitamente
26 detallada en el anexo del Manual de Reclutamiento y Selección de Aspirantes a Ingresar al CNJ en Calidad
27 de Empleados, en cambio, en el caso de los exámenes médicos, estos no están debidamente
28 especificados, sin embargo, en la evaluación del expediente de la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez,
29 se pudo confirmar que los exámenes clínicos faltantes le fueron solicitados reiteradamente durante los años
30 2005, 2006 y 2010, por parte de la Gerencia General y el Departamento Recursos Humanos, constatando
31 que dichos exámenes fueron recibidos en el Departamento mencionado hasta el día 30 de abril del 2011; es

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 10 de 13

1 decir fuera del plazo originalmente señalado por el Honorable Pleno. En relación a los demás comentarios
2 contenidos en la nota presentada por la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, se hicieron las
3 consideraciones siguientes: **a)** En cuanto a la consignación del Artículo 17 de la Ley de Servicio Civil, como
4 uno de los fundamentos legales de la amonestación, es conveniente señalar que es el Art. 18 de la misma
5 Ley, corrección llevada a cabo según Acuerdo contenido en el Punto 14.1 del Acta de la Sesión 17-2011,
6 celebrada el día cuatro de mayo del presente año, mismo que le fuera notificado a la Licenciada Reyes
7 Martínez a las catorce horas y treinta minutos del día doce de mayo del corriente año, es decir, ella señala
8 algo ya enmendado por Acuerdo del Honorable Pleno, y conocido por ella; **b)** El Artículo 18 del Reglamento
9 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura establece, entre otros, que el Acta de toda Sesión del Pleno,
10 debe contener una relación sucinta de los antecedentes y debates sobre cada Punto, lo que significa que no
11 debe transcribirse los documentos presentados, ni relacionar un detalle pormenorizado de los mismos,
12 razón por la cual no se transcribió en forma íntegra la primera nota suscrita por la Licenciada Reyes
13 Martínez, fechada el 27 de abril del 2011 y conocida por el Pleno en el punto 14.1 del Acta de la Sesión 17-
14 2011, celebrada el 14 de mayo de 2011, ya que además, dicha nota forma parte de los antecedentes del
15 Punto en referencia; **c)** La Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, como cualquier otro miembro del
16 personal del CNJ, está en la obligación de cumplir a cabalidad con la Ley, pues como bien lo dice en su nota
17 en referencia, ingresó a trabajar hace ocho años al Consejo Nacional de la Judicatura, tiempo suficiente
18 para haber meditado y advertido personalmente, las consecuencias del incumplimiento integral, por su parte,
19 del Art. 18 de la Ley de Servicio Civil, en lo referente a que para ingresar al servicio civil y pertenecer a la
20 carrera administrativa se requiere, entre otros, ... **d)** *Estar físicamente capacitado para el desempeño del*
21 *cargo;* disposición legal en que se fundamenta la presentación de los exámenes médicos establecidos en el
22 Manual de Reclutamiento antes mencionado, que la obligaba a ella y a la Administración de aquella época a
23 cumplir con los presupuestos del referido Artículo y demás normativa interna del CNJ, y consecuentemente,
24 presentar los exámenes médicos que oportunamente le fueron requeridos, conforme a la normativa
25 correspondiente para trabajar en el CNJ; **d)** Consta en el expediente de la referida Licenciada Reyes
26 Martínez, que la Gerencia General y el Departamento de Recursos Humanos, con instrucciones del
27 Honorable Pleno, en reiteradas oportunidades le solicitaron a ella, en cumplimiento de la normativa que se
28 aplica al CNJ, la entrega de la documentación solicitada; llegando al penoso caso de que la Jefe del
29 Departamento de Recursos Humanos, consciente también de su responsabilidad al respecto, le facilitó el
30 medio a la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, para la obtención de sus exámenes clínicos y
31 complementar así su expediente personal; **e)** En cuanto a la preocupación que expresa dicha profesional

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 11 de 13

0000230

1 por los posibles señalamientos al Honorable Pleno, por parte de la Corte de Cuentas de la República, es
2 oportuno expresar que fue ese el principal motivo para suplicarle a la Licenciada Reyes Martínez, que
3 cumpliera con la entrega de la documentación reiteradamente solicitada por la Administración, en atención a
4 las instrucciones del Honorable Pleno, lo que debió de haber hecho ella en forma oportuna, voluntaria y
5 espontánea hace ocho años, es decir, cuando ingresó a trabajar al Consejo; **f)** En lo referente a los
6 señalamientos interpretativos que la Licenciada Reyes Martínez, hace de los Artículos 31, literal e) 41 lit. b) y
7 43 de la Ley de Servicio Civil, es pertinente señalar que el Artículo 42 de la referida Ley en su inciso primero
8 textualmente dice: "*Las amonestaciones podrán ser impuestas por la Comisión de Servicio Civil o por los*
9 *Jefes del servicio con la sola comprobación del hecho que las motiva*"; es decir, dicha disposición faculta al
10 Pleno para imponer sanciones como la impuesta a la Licenciada Reyes Martínez; además, tal como ella
11 misma lo reconoce en su escrito, desde hace ocho años debió haber completado en debida forma su
12 expediente personal, tomando en consideración su calidad de Abogada, independientemente de si la
13 administración del CNJ pudiera ser o no objeto de algún reparo por parte de la Corte de Cuentas de la
14 República; y **g)** La gravedad de la falta cometida por la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, se
15 configura cuando no obedece las órdenes de sus superiores jerárquicos (el Pleno del Consejo), y no
16 observa la seriedad debida en el desempeño de su cargo, tal como lo prescribe el Artículo 31 literal e) de la
17 Ley de Servicio Civil, ya que además, por su calidad de Abogada de la Unidad Técnica Jurídica, debe
18 demostrar un mayor celo en la aplicación de los cuerpos normativos, todo lo cual generó la gravedad en su
19 actuación, consecuentemente se hizo acreedora a la imposición de la amonestación escrita, regulada en el
20 Artículo 41 literal b) de la misma Ley, ya que su actuación, no puede considerarse como una falta leve, para
21 aplicar el Artículo 43 que ella señala, ya que como bien lo expresa, las omisiones en su expediente
22 personal, ocho años después de su ingreso a la institución, pueden ser objeto de reparo de parte de la Corte
23 de Cuentas de la República, es decir, que conociendo las consecuencias gravosas para el Pleno, ha
24 actuado con desidia y desinterés en cumplir y obedecer las instrucciones del Pleno, a efecto de también
25 cumplir con la normativa que corresponde al CNJ. Finalmente se concluyó, que la exposición presentada por
26 la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, carece de la fundamentación jurídica pertinente y de veracidad
27 los hechos por ella relatados, lo que ha significado distraer innecesariamente el tiempo de trabajo de la
28 Administración y de los Señores Consejales, en varias Sesiones del Pleno, razón por la cual el Pleno, con
29 base en el Artículo 22 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Declarar sin
30 lugar la solicitud de la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, fechada el 12 de mayo del presente año y
31 conocida originalmente en el Punto 10.4 de la Sesión No 19-2011, celebrada el 18 de mayo del 2011, por no

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

Página 12 de 13

1 ser ciertos los hechos por ella señalados y por carecer de la seriedad, fundamentación e interpretación legal
2 pertinente y en consecuencia, se ratifica la amonestación por escrito para la Licenciada Mirna Eunice Reyes
3 Martínez, contenida en el literal b) del Punto 10.7 del Acta de la Sesión No 15-2011, celebrada el 13 de abril
4 del 2011; y **b)** Notifíquese el presente Acuerdo al Gerente General, Jefe de RRHH, Comisión de Servicio
5 Civil, y a la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, para los efectos pertinentes. **Punto 5.4. UTE**
6 **SOLICITA LINEAMIENTOS ESPECIFICOS EN EL ABORDAJE DEL NUMERAL 2.1.4.3 DEL MANUAL DE**
7 **EVALUACIÓN.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia
8 UTE/SEJEC/143/2011, de fecha veintisiete de mayo del presente año, suscrita por el Licenciado Miguel
9 Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio del cual y en relación al
10 numeral 2.1.4.3 del Manual de Evaluación "Verificación de la asistencia de los funcionarios evaluados,
11 mediante llamadas telefónicas", el cual entrará en vigencia a partir del uno de julio del año en curso, que
12 aportará insumos para la Evaluación Presencial I-2012, solicita esa Unidad los lineamientos específicos en
13 el abordaje de este numeral, tales como quienes serán las personas designadas para efectuar las llamadas,
14 el Protocolo a seguir para efectuarlas; y cualesquiera otras consideraciones que el Pleno estime
15 convenientes sobre el particular. Todo lo cual en razón que en el Manual de Evaluación se establece que los
16 responsables de efectuar dichas llamadas son los Evaluadores Judiciales, bajo coordinación de la Jefatura,
17 en ese sentido sugiere si el Pleno lo estima a bien, reformar el referido apartado, para brindar cabida a las
18 directrices que se estimen más adecuadas a este caso particular. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido
19 el memorando suscrito por el Licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de
20 Evaluación e instruirle que proponga al Pleno, la forma en que se dará cumplimiento al numeral 2.1.4.3 del
21 Manual de Evaluación. **Punto 5.5. GERENTE GENERAL REMITE COPIAS DE LAS ACTAS NÚMERO 01 Y**
22 **02/2011 DEL CTI.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración los memorandos con Referencia
23 GG/SE/383/11 y GG/SE/389/11, de fechas veintitrés y veintiséis de mayo del presente año, suscrito por el
24 Licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, quien en cumplimiento al Acuerdo contenido
25 en el Punto 5, de la Sesión 03-2008, celebrada el día veintitrés de enero del año dos mil ocho, presenta un
26 ejemplar de las Actas número 01 y 02/2011, levantadas en la Sesión del Comité Técnico Institucional. El
27 Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el Memorando presentado Licenciado Mario Humberto Cabrera
28 Chicas, Gerente General. **Punto 5.6. INFORME DE SOLICITUDES DE PROFESIONALES PARA SER**
29 **CONSIDERADOS EN TERNAS.** El Secretario Ejecutivo, informa sobre las solicitudes recibidas de
30 profesionales que piden ser considerados para integrar ternas, durante el periodo comprendido del
31 veinticuatro al veintisiete de mayo del presente año, el cual ya les fue enviado oportunamente vía correo

Pleno CNJ- Acta 21-2011
30 de mayo de 2011

0000231

1 electrónico a cada uno de los Señores Consejales. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe
2 presentado por el Señor Secretario Ejecutivo, sobre las solicitudes recibidas de profesionales que piden ser
3 considerados en ternas, durante el periodo comprendido del veinticuatro al veintisiete de mayo del presente
4 año. **Punto 6. Varios.** Se hace constar que no fue presentado ningún documento en este punto. Así
5 concluida la agenda, el Señor Presidente, dio por finalizada la sesión a las doce horas de este mismo día y
6 no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LIC. TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA
PRESIDENTE

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LICDA. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LÓPEZ BERTRAND

LIC. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

LIC. JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ

LIC. LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ

MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO